Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4828, Libro: 3736, Folio: 1 Hoja: MA-107414 Inscripción: 1ª. CIF: A 93090744

En Málaga, a 30 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. [redacted], mayor de edad y con D.N.I. núm. [redacted]

Y de otra, D**.** [redacted], mayor de edad y con D.N.I. núm. [redacted]

INTERVIENEN

[redacted], en nombre y representación de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) domiciliada en [redacted] con N.I.F. núm. A-93/090744.

Actúa en calidad de Director Gerente [redacted]

[redacted], en nombre y representación de la entidad mercantil PRETORIA SEGURIDAD, S.A. (en adelante **Pretoria Seguridad**), con domicilio social en Sevilla, Avenida Emilio Lemos, núm. 2, bajo, constituida mediante escritura pública [redacted] N.I.F. núm. A-92/629062.

Actúa en calidad de Apoderado, según resulta de la escritura otorgada ante el Notario de [redacted]

Los intervinientes aseguran la vigencia de su cargo y facultades, así como de las sociedades que representan, reconociéndose en la condición en que intervienen poder y capacidad para obligarse a cuanto resulte de este documento, a cuyo fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que **Turismo y Deporte de Andalucía**, tras el correspondiente procedimiento abierto, suscribió el 11 de octubre de 2019un contrato cuyo objeto era los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones deportivas del Estadio de la Juventud de Granada (EJG), en la provincia de Granada, instalación deportiva gestionada por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

SEGUNDO.- Que la Estipulación Segunda del referido contrato establece, bajo la rúbrica de "*Duración del contrato*", que:

"El plazo inicial de vigencia del contrato será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado antes de su finalización, por un periodo máximo de ***VEINTICUATRO (24) MESES****."*

TERCERO.- Que estando **Turismo y Deporte de Andalucía** interesada en mantener el servicio en la instalación indicada en el Exponendo Primero, las partes aquí reunidas suscriben la presente PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regulará por lo establecido en el Ordenamiento Jurídico español y en particular por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente contrato la realización, por parte de **Pretoria Seguridad** y a favor de **Turismo y Deporte de Andalucía**, de los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones deportivas del Estadio de la Juventud de Granada (EJG), en la provincia de Granada.

SEGUNDA.- Duración.

La duración de la presente prórroga de contrato se extiende desde 1 de enero de 2020 al 22 de junio de 2020.

TERCERA.- Precio.

El precio que **Turismo y Deporte de Andalucía** abonará a **Pretoria Seguridad**, por la prestación de los servicios contratados, será de **treinta y un MIL EUROS (31.000,00 euros)**, IVA no incluido, más **SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (6.510,00 euros)**, correspondientes al IVA.

En dichos importes se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Estas cantidades se abonarán con cargo al presupuesto de **Turismo y Deporte de Andalucía**, en la consignación [redacted]

Durante la vigencia de la prórroga, **Pretoria Seguridad** no tendrá derecho a la revisión de precios.

CUARTA.- Facturación y forma de pago.

Pretoria Seguridad tendrá derecho al abono, con arreglo al precio convenido, del trabajo realmente efectuado, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por **Turismo y Deporte de Andalucía.**

Pretoria Seguridad emitirá facturas mensuales, al término de cada mes natural, recopilatívas de los servicios efectivamente prestados, en el plazo máximo de 15 días.

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de las correspondientes facturas, previo registro de entrada, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la fecha de verificación de conformidad de los trabajos realizados mediante su correspondiente validación.

Las facturas se expedirán conforme a las exigencias de la legislación vigente, responderán a las prestaciones contratadas, describiendo los servicios realizados que se facturan y en ellas se indicarán el número de expediente C101-10AC-0719-0059 y la referencia [redacted]

QUINTA.- Protección de datos.

Cuando sea necesario el acceso o tratamiento de datos personales de **Turismo y Deporte de Andalucía** para la prestación del servicio, **Pretoria Seguridad** asumirá la figura recogida en el Capítulo IV del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

SEXTA.- Otras obligaciones.

Las partes acuerdan mantener íntegramente el resto de las Estipulaciones del contrato suscrito el 11 de octubre de 2019, en todo lo no regulado en el presente documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

[redacted]

Director Gerente
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

[redacted]

Apoderado
PRETORIA SEGURIDAD, S.A.